

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se solicita información y documentación y se designa al personal auditor que se indica.

DR. EDUARDO RAYMUNDO GARRIDO RAMÍREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA SELVA, CHIAPAS
Presente

El C. Titular de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 6, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 2, 3, 12, fracciones III y XX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría de cumplimiento número **607**, con título **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**, que tiene por objetivo Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, misma que se efectuará a partir del día **18 de abril de 2024** en las oficinas de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de la Selva, ubicadas en Entronque Toniná Km. 0.5, Carretera Ocosingo-Altamirano, C.P. 29950, Ocosingo, Chiapas, del organismo descentralizado, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones por revisar.

Asimismo, con fundamento en los artículos 26, 27 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica los nombres y cargos del personal que se designa para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez
C.P. Flor de María Barrera Solís
Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez
Mtro. Manuel Espinosa Jaime
Ing. Gustavo Olvera Navarro
Ing. Hugo Manzano Barrientos
L.A. Omar Martínez Hernández
L.C. Mauricio de los Santos Cuellar
L.C. Diana Yamilee Aragón Mosri
L.A.P. Jesus Antonio Chávez Ríos
L.A. Jessica Vanesa Hernández Cortes
L.C. Fernanda Nathaly Douay Quezada
L.A.P. Jesús Gabriel Mejía Díaz
L.A. Miguel Morales Segovia
L.C. Miguel Morales Reyes
Ing. Jesús Sereno Munguía Torres
Mtro. Dante de Jesús Orozco Zainos
L.C. Alejandro Arvizu Guerrero
L.A. Oscar Arturo Monroy Nepomuceno
L.C. Ximena Gabriela González Santana
L.A. Jazmín Guadalupe Ramos Baranda
L.A. Dulce Estefanía Zamora González
Lic. Eric Ramírez Urrutia
C.P. Agustín Solano Salgado
Mtra. Dulce Juanita Luna Pacheco
L.E. David Antonio Martínez Bañuelos

CARGO

Director de Auditoría
Subdirector de Auditoría
Subdirector de Auditoría
Auditor
Jefe de Departamento
Auditor
Auditor
Auditor
Coordinador de Auditores de Fiscalización
Coordinador de Auditores de Fiscalización
Coordinador de Auditores de Fiscalización
Auditor
Auditor
Auditor
Auditor
Auditor de Fiscalización "A"
Auditor de Fiscalización "A"
Auditor
Auditor
Auditor



Recibido
17
Abril - 2024

L.C. Daniel Hernández Cabañas	Auditor
Lic. Juan Ramón Luna Carmona	Auditor
C.P. Blanca Argelia García Garita	Auditor
L.C. Adriana Terreros Montes	Auditor
L.A.G. Andrea Abigail Zamora Bergés	Auditor
C. Alex Cesar Pedraza Banda	Auditor
L.A.I. Diana Karina Estrella Valle	Auditor de Fiscalización "A"

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX, y 35, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XVIII, XX y XXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXI, XXII y XXVII, 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor que se designa, las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación vinculada con el objetivo de la auditoría que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades que se señalan en los artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente oficio; con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

En caso de que no entregue la información y documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido que se ubique dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, consideramos conveniente se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Cabe destacar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, que el incumplimiento de los requerimientos de información y documentación que se formulen lo hará acreedor a que proceda la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted la seguridad de nuestra más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO



C.c.p. C.P. Miguel Ángel Bautista Trujillo, Contralor de Auditoría Pública Región Altos.
Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", de la Auditoría Superior de la Federación.